

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled.

VICEPRESIDENTES

D^a Ana Cristina Guarinos López
D. Jesús Herranz Hernández
D. José Ángel Parra Mínguez

DIPUTADOS

GRUPO POPULAR: D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García y D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba.

GRUPO PSOE: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete y D^a Bárbara García Torijano.

GRUPO AHORA GUADALAJARA: D. Francisco Riaño Campos.

DIPUTADA NO ADSCRITA: D^a Yolanda Ramírez Juárez.

DIPUTADA NO ADSCRITA: D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES

D. Carlos Yagüe Martínluengo

INTERVENTORA

Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Manuel Latre Rebled, con la asistencia de los Sres./as

Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos del Sr. Secretario General en funciones, D. Carlos Yagüe Martinluengo y presencia de la Sra. Interventora, D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia el Diputado del Grupo Socialista, D. Marco Antonio Campos Sanchís.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/1>

El Sr. Presidente solicita del Pleno la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara, la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez y la Diputada No Adscrita, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y ninguna abstención,** acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/2>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación y que corresponden a la sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara, la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez y la Diputada No Adscrita, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López,

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno de 23 de noviembre de 2018 tal y como ha sido redactada.

3.- EXPEDIENTE 1/18 DE BAJAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/3>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que visto el expediente, tramitado para dar de baja obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, por importe Trescientos euros (300'00 €) y derechos reconocidos pendientes de cobro de distintos ejercicios, por importe de Treinta y dos mil trescientos ochenta euros con sesenta y nueve céntimos (32.380'69 €); visto el informe de los Servicios Económicos de esta Corporación, firmado por el Tesorero y la Interventora, de fecha 14 de diciembre de 2018, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 20 de diciembre de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara, la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez y la Diputada No Adscrita, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe asciende a Trescientos euros (300'00 €), correspondientes al ejercicio 2017, siendo el desglose y detalle por ejercicio, aplicación presupuestaria, sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en los listados que obran en el expediente. (Anexos I).

2º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de derechos reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe asciende a Treinta y dos mil trescientos ochenta euros con sesenta y nueve céntimos (32.380'69 €), correspondiente a los ejercicios 2011 a 2017, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por ejercicio, partida, sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en los listados que obran en el expediente. (Anexo II)

3º.- Que por el Servicio de Intervención se proceda a dar de baja en la contabilidad del ejercicio las obligaciones reconocidas pendientes de pago y los derechos reconocidos pendientes de cobro cuya baja se aprueba.

4º.- Se regularice el saldo de la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación” en el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas que en su momento fueron contabilizadas en operaciones no presupuestarias como pendientes de aplicación.

4.- EXPEDIENTE BAJAS DE RECAUDACIÓN.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/4>

La Srª Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el expediente de declaración de baja en las bases de datos y cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de las deudas en Municipios cuyo resumen figura en los Anexos adjuntos, se emite la siguiente Propuesta:

UNO.- La Diputación Provincial de Guadalajara ejercita, a través de su Servicio Provincial de Recaudación, las facultades de recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de los municipios que constan en el anexo y que son la mayoría de la provincia (en virtud de las delegaciones conferidas al efecto por los respectivos Ayuntamientos, circunstancia que concurre en la mayor parte de los casos; o de los convenios formalizados en este sentido, en los restantes).

DOS.- Entre las funciones que comprende la delegación de competencias, recogidas en los respectivos acuerdos de delegación y de aceptación de las mismas por la Diputación Provincial, figuran entre otras la de realizar aquellas rectificaciones y depuraciones que correspondan a la vista de la información remitida por la Dirección General del Catastro, la Agencia Tributaria, la Jefatura Provincial de Tráfico y los propios ayuntamientos, con posterioridad a la emisión de los datos contenidos en los diferentes padrones. Así como la resolución de recursos y reclamaciones interpuestos por los obligados tributarios contra los actos de gestión tributaria, y que conllevan la anulación de la deuda emitida erróneamente, y en ocasiones la emisión de nuevas liquidaciones tributarias.

TRES.- Como consecuencia de las actuaciones de gestión tributaria llevadas a cabo por el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, conforme a lo prevenido en el artículo 117 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT, en lo sucesivo) esto es, comprobación y tramitación de los datos comunicados por las citadas administraciones, así como por resolución de los recursos interpuestos ante el Servicio Provincial de Recaudación, procede la aprobación de la remesa de baja, según se detalla a continuación, de los municipios de la provincia que nos han encomendado las facultades de gestión tributaria, liquidación y recaudación. El resumen de las remesas de baja es el siguiente:

- **ANEXO 1:** Expediente colectivo de bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro como consecuencia de la declaración de fallidos por insolvencia de los obligados al pago respecto de los cuales se ignore la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro de los débitos y, por tanto siendo declarados incobrables. En consecuencia, se dan de baja en las cuentas del Servicio Provincial de Recaudación las deudas correspondientes a los municipios que, habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo 1 que queda incorporado al expediente, compuesto de **29** páginas ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad **CIENTO TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (139.702,64 €)**.
- **ANEXO 2:** Expediente colectivo de bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro como consecuencia de la declaración de créditos incobrables en aplicación de los criterios de economía, eficacia y proporcionalidad de las Bases de Ejecución del Presupuesto, base 90.3.b.1), para aquellos expedientes de apremio cuya deuda principal no supera los 150,00 euros y para los que se han realizado las actuaciones de embargo detalladas en la misma. En consecuencia, se dan de baja en las cuentas del Servicio Provincial de Recaudación las deudas correspondientes a los municipios que, habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo 2 que queda incorporado al expediente, compuesto por 245

páginas, por importe de **DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (206.522,95 €)**.

- **ANEXO 3:** Expediente colectivo de bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro como consecuencia de la declaración de créditos incobrables en aplicación de los criterios de economía, eficacia y proporcionalidad de las Bases de Ejecución del Presupuesto, base 90.3.b.2), para aquellos expedientes de apremio cuya deuda principal se sitúa entre los 150,00 y 400,00 euros y para los que se han realizado las actuaciones de embargo requeridas. En consecuencia, se dan de baja en las cuentas del Servicio Provincial de Recaudación las deudas correspondientes a los municipios que, habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo 3 que queda incorporado al expediente, compuesto 272 por **CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (444.822,15 €)**.
- **ANEXO 4:** Expediente colectivo de bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro antieconómicos y, en consecuencia, de baja en las cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de las deudas correspondientes a los municipios que habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo que queda incorporado al expediente compuesto de **59 páginas**, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad de **CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON CATORCE CÉNTIMOS (5.049,14 €)**.
- **ANEXO 5** Expediente colectivo de bajas en las bases de datos y cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de las deudas con NIF INCORRECTO correspondientes a los municipios que habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo que queda incorporado al expediente, compuesto **44 páginas**, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (50.720,86 €)**.
- **ANEXO 6:** Expediente colectivo de bajas en las bases de datos y cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de deudas como resultado de acuerdos de otros entes públicos de las deudas pendientes que figuran en el resumen anexo que queda incorporado al expediente, compuesto de **100 páginas**, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad de **UN MILLON QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.015.329,90 €)**.

Vistos los informes de la Vicetesorera-Jefe del Servicio de Recaudación que se acompañan, de fecha 14 de noviembre de 2018 y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 20 de diciembre de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita, D^a Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdaba y D^a Yolanda Ramírez Juárez, **un (1) voto en contra del Grupo Ahora Guadalajara**. Diputado: D. Francisco Riaño Campos, **y diez (10) abstenciones, del Grupo Socialista y de la Diputada No Adscrita, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, acuerda:

UNO.- Aprobar los siguientes expedientes colectivos de Bajas:

- **ANEXO 1:** Expediente colectivo de bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro por de la declaración de fallidos por insolvencia de los obligados al pago respecto de los cuales se ignore la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro de los débitos y, por tanto siendo declarados incobrables. En consecuencia, se dan de baja en las cuentas del Servicio Provincial de Recaudación las deudas correspondientes a los municipios que, habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo 1, que queda incorporado al expediente, compuesto de **29** páginas ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad **CIENTO TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (139.702,64 €)**.
- **ANEXO 2:** Expediente colectivo de bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro como consecuencia de la declaración de créditos incobrables en aplicación de los criterios de economía, eficacia y proporcionalidad de las Bases de Ejecución del Presupuesto, base 90.3.b.1), para aquellos expedientes de apremio cuya deuda principal no supera los 150,00 euros y para los que se han realizado las actuaciones de embargo detalladas en la misma. Por lo tanto, se dan de baja en las cuentas del Servicio Provincial de Recaudación las deudas correspondientes a los municipios

que, habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo 2, que queda incorporado al expediente, compuesto por 245 páginas, por importe de **DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (206.522,95 €)**.

- **ANEXO 3:** Expediente colectivo de bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro como consecuencia de la declaración de créditos incobrables en aplicación de los criterios de economía, eficacia y proporcionalidad de las Bases de Ejecución del Presupuesto, base 90.3.b.2), para aquellos expedientes de apremio cuya deuda principal se sitúa entre los 150,00 y 400,00 euros y para los que se han realizado las actuaciones de embargo requeridas. Se dan de baja en las cuentas del Servicio Provincial de Recaudación las deudas correspondientes a los municipios que, habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo 3, que queda incorporado al expediente, compuesto 272 por **CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (444.822,15 €)**.
- **ANEXO 4:** Expediente colectivo de bajas de derechos reconocidos pendientes de cobro antieconómicos y, en consecuencia, de baja en las cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de las deudas correspondientes a los municipios que habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo que queda incorporado al expediente, compuesto de **59 páginas**, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad de **CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON CATORCE CÉNTIMOS (5.049,14 €)**.
- **ANEXO 5** Expediente colectivo de bajas en las bases de datos y cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de las deudas con NIF INCORRECTO correspondientes a los municipios que habiendo encomendado la recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Guadalajara, se reseñan en el resumen anexo, que queda incorporado al expediente, compuesto **44 páginas**, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (50.720,86 €)**.
- **ANEXO 6:** Expediente colectivo de bajas en las bases de datos y cuentas del Servicio Provincial de Recaudación de deudas como resultado de acuerdos de otros entes públicos de las deudas pendientes que figuran en el resumen anexo que queda incorporado al expediente, compuesto de **100 páginas**, ascendiendo el importe total del expediente a la cantidad de **UN MILLON QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.015.329,90 €)**.

DOS.- Las bajas relacionadas en los puntos anteriores se trasladarán a la liquidación del ejercicio de 2018 de cada uno de los municipios afectados.

TRES.- Regularizar los conceptos no presupuestarios de recaudación de recursos de otros ente públicos, ROE, en la contabilidad de la Diputación.

5.- EXPEDIENTE 11/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/5>

La Sr^a Diputada de Economía y Hacienda da cuenta que visto el expediente número 11/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye las relaciones, R-2018001463, por importe de Veintitrés mil ochocientos treinta y tres euros con ochenta y seis céntimos (23.833,86 Euros), correspondientes a facturas de los ejercicios 2016 y 2017 y que fueron registradas y tramitadas por los Servicios en el 2018.

Visto el informe de la Intervención, de fecha 12 de diciembre de 2018, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 20 de diciembre de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara, la Diputada No Adscrita D^a Yolanda Ramírez Juárez y la Diputada No Adscrita, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y ninguna abstención,** acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 11/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye:

La relación R-2018001463, de 30 de noviembre de 2018, por importe de Veintitrés mil ochocientos treinta y tres euros con ochenta y seis céntimos (23.833,86 Euros), correspondiente a facturas de los ejercicios 2016 y 2017, que no pudieron tramitarse porque se presentaron en 2018.

De conformidad con los informes de los Jefes de Servicio, los créditos presupuestarios de las facturas se imputarán con cargo a los créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de 2018.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones que se aprueban.

6.- ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES, AÑO 2017.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/6>

La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se eleva al Pleno, para su aprobación, la actualización del Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al año 2017 a la que se acompaña el informe-propuesta del Asesor Jurídico, Jefe de Patrimonio y Seguros, de fecha 11 de diciembre de 2018, y visada por la titular de la Secretaría General, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 20 de diciembre de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Popular y Ahora Guadalajara, y de la Diputada No Adscrita, D^a Yolanda Ramírez Juárez y de la Diputada No Adscrita, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María

Lucía Enjuto Cárdena, D. Francisco Riaño Campos, D^a Yolanda Ramírez Juárez y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Socialista**. Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete y D^a Bárbara García Torijano, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Guadalajara a 31 de diciembre de 2017, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Que sendas copias de la actualización del Inventario se remitan a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, respectivamente, conforme preceptúa el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Sr. Presidente propone debatir conjuntamente los puntos seis y siete, por ser de similar contenido, aunque se voten separadamente.

La propuesta es aceptada por veinticuatro (24) votos a favor, de los Diputados presentes, ningún voto en contra y ninguna abstención:

7.- REVISIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS- ÁREA 3 (ZONA DE GUADALAJARA).

8.- REVISIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS- ÁREA 1 (ZONA NORTE Y SIGÜENZA).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/7>

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/8>

- La Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“10.- Expediente de Revisión precios del contrato del Plan Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras – Área 3 (Zona Guadalajara)”.

Por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2.018, adoptó el acuerdo de aprobar la certificación y factura de la revisión provisional de precios de ejecución del contrato de la obra de referencia.

Visto el informe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 25 de octubre de 2018, por el que una vez publicados los índices de precios del año 2017 se actualiza la revisión de precios del contrato.

A la vista del expediente y de los informes emitidos y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo, Sostenibilidad y Contratación, de fecha 20 de diciembre de 2018. se eleva propuesta al Pleno:

- A continuación la Sr^a Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que el Pleno El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2.017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“14.- Revisión precios contrato Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras – Área 1 (Zona Norte y Sigüenza)”.

Por Resolución de la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda nº. 2824 de fecha 29 de diciembre de 2.017, se aprueba el reconocimiento y liquidación de la obligación sobre la revisión parcial de precios derivada de la ejecución del contrato.

Visto el informe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 25 de octubre de 2018, por el que una vez publicados los índices de precios del año 2017 se actualiza la revisión de precios del contrato.

A la vista del expediente y de los informes emitidos y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo, Sostenibilidad y Contratación, de fecha 20 de diciembre de 2018. se eleva propuesta al Pleno:

Constan en el video-acta las intervenciones de los señores Diputados.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación separadamente los siguientes expedientes:

7.- REVISIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS- ÁREA 3 (ZONA DE GUADALAJARA).

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y de la Diputada No Adscrita, D^a Yolanda Ramírez Juárez.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano y D^a Yolanda Ramírez Juárez; **ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Ahora Guadalajara y de la Diputada No Adscrita, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro:** Diputados: D. Francisco Riaño Campos y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Revisión definitiva de precios del Contrato de Acondicionamiento y conservación integral de la Red Provincial de Carreteras.- Área 3. (Zona de Guadalajara).

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	IMPORTE
			Nº FECHA	CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
AR3C	GUADALAJARA.- REVISIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO.. ÁREA 3 (ZONA GUADALAJARA)	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	2 25/10/2018	116,38 €

8.- REVISIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS- ÁREA 1 (ZONA NORTE Y SIGÜENZA).

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y de la Diputada No Adscrita, D^a Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García, D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano y D^a Yolanda Ramírez Juárez; **ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Ahora Guadalajara y de la Diputada No Adscrita, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**: Diputados: D. Francisco Riaño Campos y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Revisión definitiva de precios del Contrato de Acondicionamiento y conservación integral de la Red Provincial de Carreteras.- Área 1. (Zona Norte y Sigüenza).

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	
AR1C	SIGÜENZA.- REVISIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO. ÁREA 1 (ZONA NORTE Y SIGÜENZA)	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	2 25/10/2018	38.222,17 €

9.- PROPUESTA GRUPO AHORA GUADALAJARA PARA QUE SE MODIFIQUEN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/9>

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo de Ahora Guadalajara en la Diputación Provincial de Guadalajara, defiende la propuesta presentada el día 12 de diciembre de 2018, Registro de Entrada número 12.903, para que se modifiquen los criterios de aplicación de la regla de gasto, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, en fecha 20 de diciembre de 2018, con el siguiente conte

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de diciembre de 2017, el Congreso de los Diputados aprobó la toma en consideración de la Proposición de Ley relativa a la modificación de los criterios de aplicación de la regla de gasto establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). En ella se propone eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Corporaciones Locales (CCLL) que tengan las cuentas públicas saneadas, entendidas éstas como aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días. Además, un mes antes, el 13 de noviembre, la Comisión de Hacienda aprobó una Proposición No de Ley con un contenido similar.

Las CCLL son las administraciones públicas que más han aportado a la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,3%, el 1,5% y el 1,9% de las Comunidades Autónomas (CCAA), la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2017). Ello a pesar de que los ayuntamientos presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (2,5% de deuda local sobre el PIB, cumpliendo ya con el límite que se les asigna en el artículo 13.1 de la LOEPSF; frente a un 98,3% del PIB del total de deuda pública en 2017). Además, el superávit de las CCLL españolas es cinco décimas superior al promedio de la Unión Europea (UE) (0,6% vs. 0,1%), impidiendo que los ayuntamientos se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia que hay en el resto de Europa. De hecho, tal y como explica la misma Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), la aplicación de la regla de gasto es muy diferente al resto de la UE donde, la regla se aplica al conjunto de las administraciones públicas, no a cada una de ellas por separado, como en nuestro país; es un indicador más del objetivo de estabilidad presupuestaria a medio plazo,

no un objetivo anual de obligado cumplimiento, como aquí; y su incumplimiento no conlleva sanciones, como las que Montoro se empeña en aplicar a nuestros ayuntamientos.

Como consecuencia, la “regla de gasto” está restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unas políticas públicas debilitadas después de años de fuertes restricciones presupuestarias. El Gobierno se ha comprometido en diversas ocasiones con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla. Sin embargo, hasta la fecha ese compromiso no se ha concretado.

Mientras tanto, la Mesa del Congreso de los Diputados, con los votos del Partido Popular y Ciudadanos, ha estado retrasando injustificadamente el trámite de la Proposición de Ley mediante el uso fraudulento de la prerrogativa de ampliación de los plazos para presentar enmiendas, a la totalidad y parciales, a la Proposición. El plazo para presentar enmiendas se ha prorrogado en más de 20 ocasiones, el pasado 22 de noviembre se votaron las enmiendas a la totalidad que han presentado los grupos del PP y Cs con el único objetivo de seguir lastrando a los Ayuntamientos y debilitando las políticas públicas. Ambas enmiendas han sido rechazadas y, por tanto, continúa el trámite de la PL:

En su enmienda a la totalidad, Ciudadanos ha hecho una encendida defensa de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria. En los Ayuntamientos presentan mociones que precisan fondos para su ejecución pero en el Congreso quieren bloquear que las Corporaciones Locales con superávit puedan invertir dinero en solucionar los problemas de los vecinos y vecinas. Por su parte, el Partido Popular ha querido incluir un elemento muy bastardo: intentan permitir que se pueda rebajar o bonificar impuestos y que eso no afecte al resto de gastos. Si se permite que el superávit se “gaste” en bajar impuestos, reducimos la capacidad económica de los Ayuntamientos y seguimos sin poder invertir en los verdaderos problemas de los municipios.

Gracias a la presión ejercida durante meses por parte de los Ayuntamientos, el Gobierno del Partido Popular aprobó el Real Decreto-Ley el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, ampliando así para el ejercicio 2018 la posibilidad, establecida en la disposición adicional sexta de la LOEPSF, de que los CCLL destinen su superávit a financiar inversiones financieramente sostenibles, no computando este gasto a efectos de la aplicación de la regla de gasto, aunque sí a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Sin embargo, esta medida es completamente insuficiente para solucionar tanto los obstáculos derivados de la aplicación de la regla de gasto, como el problema estructural de infrafinanciación de las CCLL, un problema que cuestiona, además, su autonomía, consagrada en el artículo 140 de la Constitución Española.

La moción de censura que consiguió enviar a la oposición al Partido Popular consiguió aunar a formaciones políticas que coincidían en la necesidad de poner en marcha otras políticas. Y, en ese sentido, el cambio debería contemplar una apuesta decidida y valiente para

poner fin al dogma de la austeridad debe incluir necesariamente a los Ayuntamientos. Las ciudades deben atender las exigencias ciudadanas en términos de atención social (servicios sociales, educación 0-3, inmigración, etcétera), lucha por la calidad del aire (transporte público, espacios públicos, etcétera) o cambio tecnológico (nuevas economías, investigación científica, etcétera), entre otras cuestiones. Que sean las únicas Administraciones con una deuda razonable y unos presupuestos equilibrados no significa que no resulte indispensable aumentar su capacidad de inversión. Castigar a las Administraciones que han sabido sostener una gestión económica responsable es tomar el peor de los caminos.

Por eso, desde el punto de vista político, es imprescindible promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la Regla de Gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dedicar los recursos que obtienen a mejorar la vida de la gente, ampliando la prestación de los servicios públicos de su competencia, en vez de verse obligados a utilizar sus ingresos extraordinarios a devolver la deuda. En concreto, en línea con la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados y de la Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Hacienda del Congreso el pasado lunes 13 de noviembre, debería eximirse de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, entendidas estas como aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días. Y en tanto que no sea posible realizar la modificación legislativa, es imprescindible que el Gobierno emita una orden ministerial con carácter inmediato que incluya una relajación de la interpretación de la regla de gasto por parte del Ministerio de Hacienda dentro del ámbito normativo vigente (LOEPSF).

Por todo lo anterior, el Grupo de Ahora Guadalajara en la Diputación Provincial de Guadalajara, PROPONE al PLENO los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Apoyar la Proposición de Ley relativa a la modificación de los criterios de aplicación de la regla de gasto, cuya toma en consideración fue aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 13 de diciembre de 2017, la en la que se propone eximir de la regla a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, y, en concreto, a aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.

SEGUNDO: En tanto que no sea posible realizar la modificación legislativa, el Ministerio de Hacienda emitirá una orden ministerial con carácter inmediato que incluya una relajación de la interpretación de la regla de gasto por parte del Ministerio de Hacienda dentro del ámbito normativo vigente (LOEPSF) y que incluya los siguientes elementos:

- Aplicación de la regla de gasto solo en casos de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria o del de sostenibilidad financiera.

- Posibilidad de incumplimiento puntual de la regla de gasto. Cuando el incumplimiento de la regla de gasto sea por causas no atribuibles a la existencia de déficit estructural, y así lo acredite la Intervención, debería ser suficiente la información al Pleno por parte de la Junta de Gobierno o el alcalde o la alcaldesa.

- Revisión del cálculo actual de la regla de gasto teniendo en cuenta que para su cálculo se utilizarán los créditos definitivos y no las obligaciones reconocidas, a fin de evitar la pérdida potencial de gasto causada por la inejecución.

- Las entidades locales podrán aumentar los gastos por incrementos de ingresos de carácter estructural, y no únicamente cuando haya cambios normativos.

- Se permitirá la inclusión de ajustes por ingresos que las corporaciones locales deberían recibir como financiación por la realización de actividades que son competencia de otras Administraciones Públicas.

- Aquellos ajustes contables que no supongan gasto presupuestario, así como la adquisición de inmovilizado no financiero por cesión gratuita, se excluirán del cómputo de la regla de gasto.

TERCERO: Trasladar estos acuerdos a la Federación Española de Municipios y Provincias y al conjunto de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

En su intervención el portavoz el Grupo Socialista, D. Julio García Moreno, realiza una propuesta Transaccional, que es rechazada por D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara).

D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara), propone al Sr. García Moreno un cambio en la Moción:

En el punto Primero, asumimos lo que ustedes proponen, cambiando la expresión "en la que se" por "en cuanto propone".

En el punto Segundo, en lugar de ser de sustitución, yo se lo admito como inclusión de el primer párrafo que diga:

"Instar al Gobierno a agilizar al máximo los trabajos de la comisión técnica, constituida con la FEMP a fin de concretar y acordar las medidas de flexibilización de la regla de gasto y utilización del superávit, y a aplicar de inmediato todas aquellas que no dependan de modificaciones legislativas y en concreto desde esta Diputación proponemos:

- La aplicación de la regla de gastos, solo en caso de casos de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, o del de sostenibilidad financiera.

- Posibilidad"

En el punto Tercero.- Trasladar estos acuerdos, al Gobierno, a la Federación Española de Municipios y Provincias y al conjunto de los grupos políticos parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Ministerio de Hacienda.

D. Julio García del Grupo Socialista, admite la propuesta realizada por D. Francisco Riaño.

Quedando la parte dispositiva redactada en los términos siguientes:

"PRIMERO: Apoyar la Proposición de Ley relativa a la modificación de los criterios de aplicación de la regla de gasto, cuya toma en consideración fue aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 13 de diciembre de 2017, en cuanto propone eximir de la regla a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, y, en concreto, a aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.

SEGUNDO: Instar al Gobierno a agilizar al máximo los trabajos de la comisión técnica, constituida con la FEMP a fin de concretar y acordar las medidas de flexibilización de la regla de gasto y utilización del superávit, y a aplicar de inmediato todas aquellas que no dependan de modificaciones legislativas y en concreto desde esta Diputación proponemos:

- Aplicación de la regla de gasto solo en casos de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria o del de sostenibilidad financiera.

- Posibilidad de incumplimiento puntual de la regla de gasto. Cuando el incumplimiento de la regla de gasto sea por causas no atribuibles a la existencia de déficit estructural, y así lo acredite la Intervención, debería ser suficiente la información al Pleno por parte de la Junta de Gobierno o el alcalde o la alcaldesa.

- Revisión del cálculo actual de la regla de gasto teniendo en cuenta que para su cálculo se utilizarán los créditos definitivos y no las obligaciones reconocidas, a fin de evitar la pérdida potencial de gasto causada por la inejecución.

- Las entidades locales podrán aumentar los gastos por incrementos de ingresos de carácter estructural, y no únicamente cuando haya cambios normativos.

- Se permitirá la inclusión de ajustes por ingresos que las corporaciones locales deberían recibir como financiación por la realización de actividades que son competencia de otras Administraciones Públicas.

- Aquellos ajustes contables que no supongan gasto presupuestario, así como la adquisición de inmovilizado no financiero por cesión gratuita, se excluirán del cómputo de la regla de gasto.

TERCERO.- Trasladar estos acuerdos, al Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, a la Federación Española de Municipios y Provincias y al conjunto de los grupos políticos parlamentarios del Congreso de los Diputados."

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Ahora Guadalajara y Socialista y de la Diputada No Adscrita, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. Francisco Riaño Campos, D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano, y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **doce (12) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García y D^a María Lucía Enjuto Cárdena y **una (1) abstención de la Diputada No Adscrita, D^a Yolanda Ramírez Juárez**, acuerda:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Ahora Guadalajara con la Transaccional realizada por el Grupo Socialista para que se modifiquen los criterios de aplicación de la regla de gasto, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

10.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES REFERIDAS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA DIPUTACIÓN.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/10>

Julio García Moreno, portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial, defiende al Moción presentada el día 17 de diciembre de 2018, Registro de Entrada número 13.084, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales referidas al Servicio de Recogida de Residuos de la Diputación, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo, Sostenibilidad y Contratación, en fecha 20 de diciembre de 2018, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de septiembre de 2016 el Pleno de esta Diputación aprobó la adaptación del contrato adjudicado a la empresa SERALIA para la prestación a municipios de la provincia del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos según el Proyecto de Explotación adaptado a las circunstancias de aquel momento y presentado por la propia empresa en aquellas fechas.

Se aprobó mediante aquellos acuerdos que serían 40 los municipios adscritos al servicio y se determinaban las condiciones, importes, etc, en las que se habría de desarrollar la prestación de dicho servicio por parte de la empresa adjudicataria, o lo que es lo mismo, las condiciones en las que se obligaba la Diputación a prestar el servicio a los pueblos a través de la empresa.

Se establecía que servicio comenzaría el día 1 de octubre y el contrato con la empresa adjudicataria se firmó un día antes, el 30 de septiembre. Como no puede ser de otro modo, el contrato firmado determina la estricta sujeción a la Propuesta de Proyecto de Explotación aprobado en pleno el 23 de septiembre, que se incorporó como Anexo al contrato, y a los Pliegos de Condiciones que rigieron el procedimiento de contratación. Con posterioridad, en fechas 30 de diciembre de 2016, 20 de octubre de 2017 y 20 de diciembre de 2017, se aprobaron sucesivas incorporaciones de municipios que darían lugar a las correspondientes ampliaciones del objeto del contrato en similares condiciones de prestación del servicio.

Con posterioridad a la puesta en marcha efectiva del Servicio, el 18 de noviembre de 2016, la Diputación aprobó el Convenio a suscribir con los ayuntamientos adheridos. En ese Convenio, que a nuestro juicio es el único documento válido para encomendar a la Diputación la prestación del servicio de recogida de residuos y establecer las condiciones en que se ha de prestar, la Diputación se compromete a prestar el servicio de recogida y transporte de residuos a los ayuntamientos adheridos. No es la empresa adjudicataria, sino la Diputación, la que presta el servicio a través de la empresa. Debemos suponer que los Convenios, según el modelo aprobado, estarán convenientemente suscritos con cada uno de los ayuntamientos y aprobados por sus respectivos Plenos.

Han pasado ya dos años desde la puesta en marcha del servicio con los primeros 40 municipios, y lo cierto es que las valoraciones que nos llegan no son nada positivas: las quejas por la calidad del servicio durante el pasado verano han sido constantes. Sin pretender con ello generalizar, la situación que trasladan numerosos ayuntamientos adheridos es ciertamente preocupante y describen un servicio precario y de poca calidad. Las quejas tienen que ver sobre todo con incumplimientos, especialmente en verano, de la frecuencia de recogida, tanto en lo que se refiere a recogida de la fracción resto como a la recogida selectiva, de la limpieza de los contenedores y de los alrededores de sus ubicaciones, de la falta de personal y medios, etc... También se quejan de la falta de interlocución para atender sus demandas o de otras cuestiones,

como el cobro de un precio por el tratamiento de residuos, lo que no está recogido en los compromisos adquiridos con la Diputación, ni en los Convenios aprobados, ni en los planteamientos hechos desde los primeros pasos para la puesta en marcha del servicio.

Creemos que se debe llevar a cabo una revisión a fondo para comprobar si se están cumpliendo las condiciones contratadas con la empresa adjudicataria, porque de ello depende que la Diputación esté cumpliendo o no con los compromisos adquiridos con los ayuntamientos. La diferencia es que mientras la Diputación puede exigir a la empresa que presta el servicio el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales, los ayuntamientos, que no tienen ninguna relación contractual con la empresa, no tienen más mecanismos para exigir a la Diputación que cumpla, según el Convenio, que la reclamación por vía judicial.

La Diputación debe exigir al máximo el cumplimiento de las obligaciones a la adjudicataria. Sería gravísimo que se estuvieran produciendo situaciones de incumplimiento por parte de la empresa de las condiciones acordadas con los ayuntamientos con el consentimiento de la propia Diputación. Además de incumplir sus propios compromisos estaría sometiendo a los ayuntamientos a una total indefensión. Por eso creemos que debe realizarse una completa evaluación, que proponemos se lleve a cabo dentro de la función de seguimiento y control a la gestión del gobierno provincial, en el seno de la correspondiente Comisión Informativa y con los Informes que procedan sobre la gestión llevada a cabo durante estos dos años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación eleva al Pleno la presente Moción mediante la cual se pide la adopción de los siguientes ACUERDOS, instando al Equipo de Gobierno:

1º.- A exigir que se cumplan de manera íntegra y escrupulosa todas las condiciones recogidas tanto en las propuestas de la empresa adjudicataria SERALIA, como en los Pliegos de Condiciones que rigieron el procedimiento de adjudicación, en la medida en que son esas mismas las condiciones en las que la Diputación se ha comprometido con los municipios a prestar el servicio.

2º.- A convocar, en el plazo más breve posible una vez se disponga de los Informes técnicos necesarios, a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Contratación, etc, para llevar a cabo el seguimiento y control de la gestión del Gobierno de la Diputación en lo referente a la prestación del Servicio de Recogida de Residuos, analizando y valorando el cumplimiento de las condiciones contractuales (y por lo tanto de las condiciones en que la Diputación presta el Servicio), en lo que se refiere, al menos, a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las frecuencias de recogida tanto en la fracción resto como en la recogida selectiva, en temporadas de invierno y verano.
- Medios (vehículos, instalaciones, etc) y personal aportado por la empresa para la prestación del servicio.
- Cumplimiento de compromisos de aportación por la empresa de nuevos contenedores.
- Limpieza de los contenedores y de los alrededores de sus ubicaciones.
- Medios adicionales ofertados por la empresa o recogidos en los Pliegos, como servicio de máquina barredora sobre camión para refuerzos en fiestas, software de gestión y control del servicio, etc...
- Liquidación por la diputación a los ayuntamientos de los servicios prestados y de otros conceptos como el tratamiento de los residuos.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Socialista y Ahora Guadalajara y de la Diputada No Adscrita, D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D^a María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a Bárbara García Torijano, D. Francisco Riaño Campos y D^a Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **doce (12) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Parra García y D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba; **y una (1) abstención de la Diputada No Adscrita, D^a Yolanda Ramírez Juárez**, acuerda:

Desestimar la moción presentada por el Grupo Socialista para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales referidas al Servicio de Recogida de Residuos de la Diputación, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/11>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del núm. 2428 de fecha 14 de noviembre de 2018 al núm. 2782 de fecha 17 de diciembre de 2018.

El Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-diciembre-de-2018/12>

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): Dos ruegos.

Primero, el pasado 29 de noviembre se firmó un Decreto de Presidencia, número 2493 por el que se concede una subvención no nominativa y sin convocatoria a un vecino de la provincia, entendemos como tutor legal de su hermana incapacitada, siendo que en el concepto de la ayuda, tanto en el Decreto referido como en la publicación en la base nacional de datos de subvenciones aparece "ayuda de beneficencia".

Desde este Grupo Político rogamus a la Presidencia que a la hora de emplear el lenguaje sea consciente que el mismo tiene mucho valor y que puede herir sensibilidades, ya que en la sociedad actual, por suerte, hemos superado la beneficencia y la caridad propias de tiempos pasados y de una supuesta moral nacional catolicista, y que ahora lo que hacemos desde las instituciones públicas es política social en mayor o en menor medida.

No criticamos la ayuda concedida, pero si las expresiones que se usan en este caso, ya que nos remontan a épocas de casas de socorro o de inclusas en las que una Diputación participaba, pero de eso hace ya más de cien años, seamos cuidadosos con el lenguaje, nada más.

El segundo ruego, es ya recurrente y es un tema no resuelto en esta Diputación, la ayuda que se presta a los municipios a la hora de redacción de informes técnicos urbanísticos para el otorgamiento de licencias de obra o resolver expedientes de sanción urbanística por ejemplo, y siendo necesario que estos sean emitidos por un funcionario/a.

Otra vez más, volvemos a exponer en el Pleno, que no es suficiente lo que está haciendo el equipo de gobierno, que la plaza para un segundo Arquitecto está creada pero no cubierta desde hace años, que los Ayuntamientos siguen solicitando este servicio a la Diputación y esperando hasta seis meses para poder otorgar licencias de obra de primera ocupación, y este trato que damos a nuestros pueblos no es de recibo, por mucha subvención que les demos ahora.

Desde este Grupo Político rogamos a la Presidencia que para el año 2019, cuando presente el equipo de gobierno sus Presupuestos, Plantilla de Personal y RPT, se dote y ocupe esta plaza de Arquitecto/a ya creada, y se pueda avanzar y dejar un mejor servicio urbanístico a los pueblos, y por ende a los vecinos y vecinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretario General en funciones doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE